



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

La Paloma del Espíritu Santo, 22 de noviembre de 2024

Señor

Dr. Abog. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En representación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo Observado en el SICP, en el proceso de verificación de la adjudicación, del llamado Denominado **Hermoseamiento Avenida Paralela Ruta Py 03- ID N° 446034**

OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN:

Documentos del SICP

Comentario

1. Se verifica una inconsistencia en el monto y cantidad adjudicada del ítem 5 y 7. 2.
2. En la nota de comunicación, el ID mencionado no corresponde al presente proceso.
3. La notificación al oferente Carlos Alfonso Molinas es de fecha anterior a la fecha de la resolución de adjudicación.
4. El N° de ID mencionado en la parte resolutive de la Resolución N° 62/24 no corresponde al presente proceso.
5. En el análisis de los precios ofertados, se visualiza que el Comité manifiesta que no se registran variaciones referentes al precio referencial, sin embargo se verifican variaciones en los ítems 1, 2,3 y 4.
6. Se consulta a la convocante si el comité ha verificado el cumplimiento del requisito documental de la capacidad en materia de personal dispuesto en el pbc: "Copia de Cédula de Identidad, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente", puesto que no se visualiza dicha evaluación en el informe de evaluación.
7. No se visualiza el cuadro de detalle del análisis de los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Respuesta:

1. Con relación a este punto ya se subsanado.
2. En este punto se ha hecho la corrección del ID N° correspondiente al proceso.
3. Remito la Notificación al oferente Carlos Alfonso Molinas con las correcciones referente a la fecha de recepción por parte del proveedor.
4. Este Punto se ha subsanado agregando el ID N° 446034 del Proceso
5. En este punto el comité ha Manifestado que la (empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, presenta los precios de los ítems dentro del rango de los precios referenciales.) considerando el punto 1 del Análisis de precios ofertados del PBC.

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

Sin embargo considerando la Observación donde menciona la variación respecto a los precios de los ítems el comité presenta en cuadro el % Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial remito Informe con las correcciones.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	UM	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente	Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
1	72102905-001	RELLENO DE TIERRA CON ABONO ORGANICO Y COMPACTACION Y NIVELACION DE TERRENO PARA EMPASTADO	M2	1824	34.697	63.287.328	34.767	0,2%
2	70111713-002	EMPASTADO TIPO ESMERALDA	M2	1824	28.610	52.184.640	28.667	0,2%
3	70111703-001	ORNAMENTACION CON PLANTAS TIPO PALMERA IMPERIAL	UN	12	1.483.694	17.804.328	1.486.667	0,2%
4	70111703-001	SERVICIO DE JARDINERIA	GL	9	14.770.400	132.933.600	14.800.000	0,2%

6. El comité ha verificado y certificado que la empresa Adjudicada **Cumple** con el requisito documental de la capacidad en materia de personal dispuesto en el pbc: **Presenta:** "Copia de Cédula de Identidad, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente" este punto de la Observación se subsana en el Informe de Evaluación.



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

7. El Comité Evaluador llevo a consideración el PBC para el análisis Coeficiente de Liquidez y coeficiente Solvencia.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Todas las Partes Combinadas	Cada Socio Líder	
<ul style="list-style-type: none">• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021-2022-2023	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
<ul style="list-style-type: none">• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021-2022-2023	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Aguardando haber satisfecho el motivo de la observación, hago propicia la ocasión de saludarlo con mi mayor respeto y consideración.


[Handwritten signature]
Nilsa D. González Delgado
Encargada de U.O.C.